

Declaraciones ofrecidas al Aperturar la Puerta Principal de la Sede Judicial del Jirón Comercio 680

ALVAREZ TRUJILLO: "QUIERO QUE EL CIUDADANO CAJAMARQUINO SEPA QUE EL DINERO QUE ADMINISTRAMOS DEL ESTADO LO HACEMOS CON RESPONSABILIDAD Y TOTAL TRANSPARENCIA"



"En esa política de transparencia de nuestros actos administrativos hemos dispuesto que se implemente un periódico mural donde conste la adquisición de bienes y servicios que se están realizando en la actualidad", manifestó el día de hoy, el Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Gustavo

Álvarez Trujillo, al aperturar el ingreso para la ciudadanía en general a la Sede Central por la puerta principal del Jr. Del Comercio, invitando a visitar el referido periódico mural que se ubica a lado izquierdo del patio principal. Álvarez Trujillo, exhortó a la ciudadanía a conocer a través de este medio publicitario,

lo que la entidad judicial está comprando y el precio de cada bien o servicio. Asimismo, invitó a efectuar la denuncia correspondiente si acaso en su concepto estimase algún usuario judicial, si hay una sobrevaloración de precios en la adquisición de bienes y servicios. "Estamos cuidando este detalle a efecto de que los ciudadanos sepan que el dinero que administramos del Estado lo hacemos con toda responsabilidad y transparencia". Al ser consultado sobre la apertura de la puerta principal, la autoridad judicial manifestó: "Lo que hemos hecho es poner la puesta en valor

de un monumento histórico, si bien es cierto ha sido decretado inhabitable por Defensa Civil en su oportunidad, esta vez, rigiéndonos a los parámetros y normas vigentes de esta entidad, estamos usando la puerta principal como un lugar de acceso hacia la construcción de material noble donde viene funcionando el despacho presidencial y la parte administrativa, la cual se encuentra señalizada e impide el acceso al segundo piso el cual no está habitable (restricciones impuestas por Defensa Civil)", finalizó Gustavo Álvarez Trujillo.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

AVISOS JUDICIALES

DR. GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO - PRESIDENTE

Jueves, 02 de Marzo del 2017

PRECIO POR PALABRA: S/. 0.01 INC. IGV

B



La República

INDICE

1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS

CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B Barrio San Pedro

Tel:

076 - 313716

1. REMATES

REMATE BIENES INMUEBLES

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Exp. N° 552-2016, proceso sobre Ejecución de Garantías Reales seguido por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SULLANA S.A. contra FRANCISCO BRIONES HUAMAN Y ANITA MARIA PAICO LOPEZ, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Cajamarca, cuyo Despacho se encuentra a cargo del señor Juez Dr. Luis Castillo Cabrera, interviniendo el Especialista Legal Dr. José Carrasco Huaccha, ha dispuesto se saque a remate público en primera convocatoria el predio identificado en registros públicos con C.P./PARC. 7.7759200.87877, U.C. 87877, área de 0.0978 Ha., ubicado en Agopampa Baja, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; inscrito en la Partida Electrónica N° 02153347 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Oficina Registral de Cajamarca, precio base: US\$ 28,455.64 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y CINCO CON 64/100 DÓLARES AMERICANOS). TASACIÓN CONVENCIONAL: US\$ 42,683.46 (CUARENTA Y DOS mil seiscientos ochenta Y tres con 46/100 dólares americanos). La base es equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación, gravámenes: hipoteca constituida a favor del ejecutante hasta por la suma de US\$ 36,280.94 obrando anotada ésta garantía en el asiento D00001 de la indicada Partida Electrónica N° 02153347. DÍA Y HORA DEL REMATE: 16-03-2017 a horas 08:30 a.m. LUGAR DEL remate: Local del juzgado sito en jirón La Cantuta - cuadra 12 (frente al complejo Qhapaq Nan), de la ciudad de Cajamarca. LOS POSTORES: Deberán oír en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre (el cheque debe ser negociable) el 10% del valor de la tasación y presentar el arancel judicial por derecho a participar en remate de bien inmueble (el arancel deberá estar debidamente suscrito consignando el número de expediente, juzgado, número de DNI). Debe presentarse el DNI del postor (original y copia), y sea el caso, los documentos que sustenten su representación legal, pago de HONORARIOS: El adjudicatario a la firma del acta de remate deberá cancelar la comisión del Martillero Público de conformidad con el artículo 18 del D.S. N° 008-2005-JUS. Consultas cel. 949307024.

Cajamarca, 24 de enero del 2017
Jorge Luis Ñaupá Contreras-
ABOGADO
MARTILLERO PUBLICO
REG. PROF. 251

KATYA DEL S. LOPEZ LEON
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO
CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA
P. 5803573 F.P. 28 Febrero 01-02-03-06-07
Marzo S/. 19.80

PRIMER REMATE JUDICIAL
En los seguidos por Banco de Crédito del Perú con Enma Esabel Briones Costa y Hussein Ovidio Rojas Mori sobre Ejecución de Garantías, Expediente 1209-2015, el Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, a cargo del Señor Juez Williams Ventura Padilla y Especialista Legal José Eladio Colunche Nuñez, ha dispuesto sacar a Remate Público:
1.- EN PRIMERA CONVOCATORIA: El Inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio 132 antes Lote 25, Manzana 14, del Centro Poblado cercado San Marcos, Sector 25 de Abril, Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, cuyas demás características obran inscritas en la Partida N° 3218661 del Registro de Predios de la

Zona Registral N° II sede Chiclayo.
2.- VALOR DE TASACIÓN: US \$ 103,431.28 (Ciento tres mil cuatrocientos treinta y uno con 280/100 Dólares Americanos).
3.- BASE DEL REMATE: US \$ 68,954.19 (SeSENTA y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 19/100 Dólares Americanos).
4.- AFECTACIONES: a) Hipoteca.- A favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 256,462.60 según Escritura Pública de fecha 29/8/11 otorgada ante Notario Marco Antonio Vigo Rojas, inscrita en el asiento 00004 de la Partida N° 3218661 del registro de Predios de la Zona registral N° II sede Chiclayo. Fecha de Inscripción 9/9/11.
b) Embargo.- de la acciones y derechos que le corresponden a Hussein Ovidio Rojas Mori, A favor de Mi Banco Banco de la Micro-empresa hasta por la suma de S/. 90,000.00, ordenado por el 2do. Juzgado Civil de Cajamarca, inscrito en el asiento 00006 de la Partida N° 3218661 del Registro de Predios de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo. Fecha de Inscripción 16/6/15.
5.- DÍA Y HORA DEL REMATE: 27 de Marzo de 2017, a horas 10:30 de la mañana.
6.- LUGAR DEL REMATE: Local del 3er. Juzgado Civil de Cajamarca, ubicado en la sede Qhapaq Nan, Av. La Cantuta s/n 6to. Piso, Cajamarca.
7.- POSTORES: Orlarán el 10% del valor de la tasación en efectivo o en Cheque de Gerencia, presentarán DNI y Arancel Judicial, indicando número de DNI del postor, Juzgado correspondiente y número de Expediente (con copia del arancel y del DNI). Adjudicatario cancela Honorarios de la Martillera más IGV de acuerdo a la escala normada y regulada en el D.S. N° 008-2005-JUS. El remate será efectuado por María Ángela Zeballos Alva.- Martillera Pública - Registro N° 142. Cel. 998706190 mazelballos@gmail.com
Ma. Angela Zeballos A.
Martillera Pública
Reg. N° 142

JOSE ELADIO COLUNCHE NUÑEZ
SECRETARIO JUDICIAL
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO
CIVIL
CAJAMARCA
P.5803171 F.P. 28 Febrero 01-02-03-06-07
Marzo S/.24.00

SEGUNDO REMATE JUDICIAL
Expediente N° 00726-2014-0-0601-JR-CI-01

En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERÚ contra SANTOS EDUARDO CHUGNAS CHAUPE sobre EJECUCION DE GARANTIAS, EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE CAJAMARCA - SEDE QHAPAQ NAN a cargo del Juez Dr. Luis A. Castillo Cabrera y Especialista Legal; Dra. Jara Sánchez Silvia Marianela, ha dispuesto a sacar a REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, el inmueble dado en garantía hipotecaria por el ejecutado, ubicado en la Mz. G LT. 03 Urb. San Andrés Quinta Etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, cuyas características, área, linderos y medidas perimétricas figuran de su inscripción en la Partida Registral N° 03115142 del Registro de Predios de Trujillo de la Zona Registral número V - Sede Trujillo. Con un VALOR DE TASACIÓN: por el importe de US\$. 113,170.00 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), resultando la BASE DE LA POSTURA: la cantidad de US\$. 64,129.67 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 67/100 DÓLARES AMERICANOS), o su equivalencia en moneda nacional al tipo de cambio del día, que resulta de deducir las dos terceras partes del valor de tasación, menos el quince por ciento de la base de la postura de la primera convocatoria. GRAVÁMENES INSCRITOS: 1).- HIPOTECA constituida a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, hasta por la suma de S/. 341,073.00 Soles, según Escritura Pública N° 2882 de fecha 03.12.2009 otorgada ante Notario Público Ledesma Hinostroza

Mguel en la ciudad de Cajamarca, inscrita en el Asiento D00006 de la Partida Registral N° 03115142 del Registro de Predios de Trujillo, DÍA Y HORA DEL REMATE: El día 28 de marzo del año 2017, a horas 12:00 del mediodía.

LUGAR DEL REMATE: En el local del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, sito en Av. La Cantuta S/N cuadra 12, Urbanización Villa Universitaria, frente al complejo Qapac Nan, sexto piso - Cajamarca. POSTORES: oír en el 10% del valor de tasación en efectivo, en cheque de gerencia o Depósito Judicial del Banco de la Nación la cantidad de US\$. 11,317.00 Dólares Americanos y presentarán D.N.I., Arancel judicial respectiva que indicará Documento de Identidad, el número de Expediente y el Juzgado correspondiente (original y copia). Funcionario responsable del Remate Público Roberto Gutiérrez Quispe Martillero Público con Registro N° 113, Adjudicatario cancela Honorarios del Martillero conforme la Ley y están afectos al I.G.V.

Cajamarca, 26 de enero del 2017
ROBERTO GUTIERREZ QUISPE
Martillero Público a
Nivel Nacional
REG. 113

SILVIA MARIANELA JARA SÁNCHEZ
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL
CAJAMARCA

P. 5803175 F.P.28 Febrero 01-02 Marzo
S/.12.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACION DE PARTIDAS

AVISO JUDICIAL
RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.
EXPEPIENTE CIVIL N° 0080-2016-0-0601-JP-CI-01, del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Baños del Inca, que despacha la Dra. CARMEN NANCY ARAUJO CACHAY, seguido por MARIA MARIBEL CERQUIN CORTEZ, sobre Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, signada con el N° 311. La solicitante argumenta que:

1. Que, se ha consignado erróneamente con respecto al nombre de la madre como "María Cerquin Gutiérrez", siendo su nombre correcto MARIA TEOFILA CEQUIN GUTIERREZ.

Por tales consideraciones SE RESUELVE: ADMITIR a tramite la solicitud de Rectificación de Partida de Defuncion y ORDENAR el tramite en la Via del

Proceso NO CONTENCIOSO.
Lo que hace de conocimiento Publico para los fines de Ley.

Baños del Inca 06 de Julio del 2016.
CARMEN NANCY ARAUJO CACHAY
JUEZA TITULAR
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA

ESPERANZA MANTILLA TUCTO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO PAZ LETRADO - BAÑOS DEL INCA
CAJAMARCA
P. 5821056 F.P. 02 Marzo S./2.00

EDICTO JUDICIAL
EXP. 65-2017-C- Primer Juzgado de Paz Letrado Cajamarca, a solicitud de JOSE LUIS CORTEGANA ESPARZA sobre RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se ha resuelto lo siguiente:

Resolucion N° DOS.- Cajamarca veinte de febrero del dos mil diecisiete.- SE RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE la solicitud presentada por JOSE LUIS CORTEGANA ESPARZA en representacion de su hermana EUSTAQUIA BALBINA CARTAGENA sobre RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACI-

MIENTO, respecto a que se ha consignado en forma equivocada la fecha de su nacimiento en la misma consta como fecha: "31 de abril de 1941", siendo lo correcto: "31 de marzo de 1941".- Lidia Gutiérrez Catacora- Juez; Rabanal Arroyo- Secretaria.
Cajamarca, 24 de febrero de 2017.
LIDIA GUTIERREZ CATACORA
JUEZ SUPERNUMERARIO DEL
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
LADY ELIZABETH RABANAL ARROYO
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO PAZ LETRADO - CIVIL
CAJAMARCA
P.5819873 F.P. 02 Marzo S/.2.00

EDICTO

EXP. N° 979-2016 - C- Quinto Juzgado de Paz Letrado Civil, en los seguidos por CARMEN ROSA SILVA DE PEREZ sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCION N° DOS: Cajamarca, 21-11-16 CONSIDERANDO: SE RESUELVE ADMITASE A TRAMITE en la Via del proceso NO CONTENCIOSO la demanda de Rectificación de Partida de Nacimiento, signado con el N° 265 asentado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, debido a que se ha consignado erróneamente el segundo nombre de su padre a) nombre : dice José y lo correcto debería de ser José Napoleón en la partida del recurrente; así como erróneamente se consignó el apellido de su madre; b) Nombre: dice CERDÁN CERDÁN y lo correcto debería ser CERDÁN GONZALES. PUBLIQUESE: en el diario oficial "GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A." de esta localidad, por el lapso de 1 día.-Fdo. Dr. Aquino, Juez y Munoz, Secretaria.

Marco Aquino Cruzado

JUEZ**SEXTO JUZGADO PAZ LETRADO**
CAJAMARCA**CYNTHIA MUÑOZ POSADAS**
SECRETARIA JUDICIAL**QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO**
CAJAMARCA

P. 5815784 F.P. 02 Marzo S/.2.00

EDICTO JUDICIAL

EXP. 1194-2016-C- Primer Juzgado de Paz Letrado Cajamarca, a solicitud de ISABEL SANGAY YUPANQUI sobre RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se ha resuelto lo siguiente:
Resolución N° UNO.- Cajamarca diez de junio del dos mil diecisiete.- SE RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE la solicitud presentada por ISABEL SANGAY YUPANQUI sobre RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto a que se ha omitido consignar el segundo apellido de su señor padre, donde se ha consignado como: RUBEN SANGAY, siendo lo correcto y completo "RUBEN SANGAY TUCTO".- Gutiérrez Catacora Lidia-Juez; Rabanal Arroyo- Secretaria.
Cajamarca, 12 de enero de 2017.

LIDIA GUTIERREZ CATACORA
JUEZ SUPERNUMERARIO DEL
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA**LADY ELIZABETH RABANAL ARROYO**
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO PAZ LETRADO-CIVIL
CAJAMARCA

P.5815381 F.P. 02 Marzo S/.1.70

EDICTO

EXP. No 12-2017-C- Juzgado Paz Letrado de Cajabamba; en solicitud de FIORELLA JEANETT MONZON ROJAS, sobre rectificación de partida de nacimiento; se ha resuelto lo siguiente: ADMITASE a tramite la solicitud presentada, por la recurrente, sobre rectificación de la partida de nacimiento de su PODERANTE WINTER EDILBERTO MONZON AVILA, habiéndose consignado en forma erronea los apellidos maternos de sus padres: 1) SE HA OMITIDO EL APELLIDO MATERNO DE SU PADRE, el de "VERA", debiendo ser lo correcto: "FABIO MONZON VERA". 2) se ha omitido el apellido materno de su madre, el de "Haya", siendo lo correcto CARMELA AVILA HAYA"; por lo que se debiera realizar la correspondiente rectificación de partida de nacimiento, se pone en conocimiento de los interesados para los fines de ley. Agreguese; Publíquese; Cursele.- Dr. Absalon Cabrera Rodríguez del

Juzgado Supernumerario del Paz Letrado de Cajabamba.-Dra Cristina Diaz Osorio- Secretaria Judicial.
Cajabamba, 20 de Febrero del 2017.
DR. ABSALON CABRERA RODRIGUEZ
JUEZ SUPERNUMERARIO
JPL-CAJABAMBA

DRA. CRISTINA DIAZ OSORIO
SECRETARIA JUDICIAL
JPL-CAJABAMBA

P.5808642 F.P. 02 Marzo S/.2.00

EDICTO

Exp. 17-2017-CI-JPLH, Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huambos, JOSE SANTOS HUANCAS CASTRO, solicita Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha resuelto lo siguiente:
RESOLUCION UNO: fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete, SE RESUELVE: ADMITIR a tramite en VIA DE PROCESO NO CONTENCIOSO, la solicitud de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto a lo siguiente:

1).- Rectificación de partida de nacimiento del solicitante por haberse consignado erróneamente como JOSE SANTOS HUANCA, debiendo corregirse el apellido paterno siendo lo correcto "JOSE SANTOS HUANCAS" y debiendo agregarse el apellido materno CASTRO..., siendo el nombre correcto del recurrente como "JOSE SANTOS HUANCAS CASTRO".
Habiendo dispuesto la publicación del Edicto en el Diario "La Republica" del Distrito Judicial de Cajamarca, por un día. Fdo. Juez Humberto Anibal Flores Caballero.-Fdo. Ebelio Malca Yopla.-

Huambos, 22 de febrero del 2017

PODER JUDICIAL**SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA**

Humberto Anibal Flores Caballero

JUEZ TITULAR**JUZGADO DE PAZ LETRADO - INVESTIGACION PREPARATORIA**
HUAMBOS - CHOTA

Ebelio Malca Yopla

Especialista en Audiencias

Juzgado de Paz Letrado de Huambos - Chota

CAJAMARCA

P. 5808460 F.P. 02 Marzo S/. 2.00

EDICTO

EXPEDIENTE: 00018-2017-0-0603- JP-CI-01 . Juzgado Paz Letrado Celendin.- En los seguidos por María Orfila Chávez Gonzales, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCION UNO: Celendin 30 Ene. 2017.- Cumplidos los requisitos de procedibilidad, ADMITASE a tramite via proceso No Contencioso, la solicitud de María Orfila Chávez Gonzales, sobre Rectificación de su Partida de Nacimiento, numero 214, año 1963 de la Municipalidad Provincial de Celendin, para que se rectifique el orden de los apellidos del declarante del nacimiento para que diga Patricia Gonzales Figueroa en vez de Patricia Gonzales Figueroa. Y se rectifique el Manuel Jesús Marín Chávez. Asimismo, se complete el nombre de la madre de la titular como María Orfila Chávez Gonzales; y se rectifique el apellido paterno Marín; en vez de Chávez, para que diga María Orfila Marín Gonzales. PUBLIQUESE por edicto un extracto de la solicitud en el Diario La Republica y Tablilla de Juzgado por el termino de Un día; Notifíquese.

DR. JORGE LUIS MENDOZA LULICHA**JUEZ TITULAR****JUZGADO DE PAZ LETRADO****CELENDIN - CAJAMARCA****MAURO A. CASTRO ALFARO****SECRETARIO JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO****CELENDIN - CAJAMARCA**

P. 5808404 F.P. 02 Marzo S/.2.00

PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**EDICTO**

EXP. N° 176-2016-C ante el Juzgado Mixto Cajabamba, Juez Doctora Edith Margarita Trillo Espinoza, en el Proceso seguida por Florencia Rodríguez de Bautista, contra Persona Incierta, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio. Se publica lo siguiente:

Resolución Número: UNO de fecha dos de noviembre del dos mil dieciséis, se Admite a trámite en la vía de proceso abreviado la demanda interpuesta por Florencia Rodríguez de Bautista, contra Persona Incierta, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indican en el escrito de demanda, a fin de que dentro del plazo de noventa días, de realizada la última publicación, se apersonen al proceso y absuelvan la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal, en caso de incumplimiento a lo antes ordenado, PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días con intervalo de TRES días cada publicación.-
DR. MARLON IVAN OTINIANO AMAMBAL
SECRETARIO JUZGADO MIXTO CAJABAMBA

Cajabamba, 16 de Enero del 2017.

Edith Margarita Trillo Espinoza

JUEZ**JUZGADO MIXTO - CAJABAMBA****MARLON IVAN****OTINIANO AMAMBAL****SECRETARIO JUDICIAL****JUZGADO MIXTO****CAJABAMBA**

P. 5788564 F.P. 20-24 Febrero 02 Marzo.

S/7.50

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE : 2015-039-CI

Juzgado Especializado Civil Permanente de la Provincia de Chota. En solicitud de REYNERIO PEREZ CABRERA; RESOLUCION NUMERO UNO.- Chota, seis de marzo del año dos mil quince; SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE la demanda interpuesta por REYNERIO PEREZ CABRERA contra AZUNTA ISIDORA CHARCA CORONEL, CELINDA CABRERA DIAZ y JULIO PEREZ RUFASTO, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE (Camioneta Station Wagon, marca TOYOTA, modelo COROLLA, color azul, con placa de rodaje SC 4004, motor 2C-2592166) (...). PUBLIQUESE un extracto de la demanda mediante edictos en el Diario "La República" por tres veces con intervalo de tres días. NOTIFIQUESE a la co demandada AZUNTA ISIDORA CHARCA CORONEL mediante edictos a efectos que se apersonen al proceso dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrarle curador procesal en caso de incumplimiento.

Chota, 10 de febrero del 2017.

JAIME MARCELO**CARRASCO TAPIA****JUEZ**

Juzgado Civil Permanente

CHOTA**Abg. DELMER ANTONIO****JONDEC MEJIA****SECRETARIO JUDICIAL****JUZGADO ESPECIALIZADO****CIVIL-CHOTA**

P.5797202 F.P. 24 Febrero 02-08 Marzo

S/6.00

EDICTO JUDICIAL

PROCESO CIVIL N° 15-2015, seguido por ROCIO MONICA GONZALES PASTOR Y SIGIFREDO GONZALES FIGUEROA contra la TEODORO PASTOR VARGAS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, en la vía del proceso ABREVIADO, ante el Juzgado Mixto Transitorio de Cajamarca, que despacha la Doctora María Jesús Amaya Valderrama, en su calidad de Juez ha dispuesto con resolución número veintiséis de veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis, se publique un extracto de la presente demanda auto que resuelve lo siguiente: ADMITIR a trámite la presente demanda interpuesta por ROCIO MONICA GONZALES PASTOR Y SIGIFREDO GONZALES FIGUEROA, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, constituido por el predio rústico denominado "la Banda", ubicado en el Caserío la Chuquita, distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, que consta de tres lotes, el primero con un área de 9.8751 has., el segundo con un área de 1.3635 has., y el tercer lote con un área de 05. 5001, haciendo un total del 11.7377 has. En la vía procedimental al proceso ABREVIADO; en consecuencia TRASLADO a TEODORO PASTOR VARGAS, por el plazo diez días para que absuelva la demanda, bajo apercibimiento de declarar-

se rebelde conforme lo establece el artículo 458° del Código Procesal Civil; LIBRESE EXHORTO respectivo; PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS, los mismos que serán publicados en el diario oficial "El Peruano" y diario local "La Republica", de esta ciudad por tres veces con intervalo de tres días conforme lo dispone el artículo 506° del Código Procesal Civil; DISPONGASE la notificación por radiodifusión por cinco días consecutivos de conformidad con el artículo 169° del Código Procesal Civil; NOTIFIQUESE. Conforme a ley.

María Jesús Amaya Valderrama, Juez del Juzgado Mixto Transitorio de Cajamarca. Segundo José Potosí Estado, Secretario Judicial.

Baños del Inca, 14 de febrero de 2017.

María Jesús Amaya Valderrama

JUEZ PROVISIONAL**JUZGADO MIXTO TRANSITORIO****CAJAMARCA****S. JOSE POTOSI ESTACIO****SECRETARIO JUDICIAL****JUZGADO MIXTO TRANSITORIO****CAJAMARCA**

P.5797169 F.P. 24 Febrero 02-08 Marzo

S/10.50

SUCESION INTESTADA**EDICTO**

Exp. 10-2017-CI-JPLH, Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huambos, MARIA CELMIRA, MARIA ITALA y BLANCA NILDA VASQUEZ MALDONADO, solicita Sucesión Intestada, se ha resuelto lo siguiente:
RESOLUCION UNO: fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en VIA DE PROCESO NO CONTENCIOSO, la solicitud presentada por doña MARIA CELMIRA, MARIA ITALA y BLANCA NILDA VASQUEZ MALDONADO, sobre SUCESION INTESTADA, respecto de quien en vida fueron sus padres don AUGUSTO HERMOGENES VASQUEZ FERNANDEZ, fallecido el día veintidós de junio del año dos mil siete, y doña MARGARITA REINA MALDONADO MEDINA, fallecida el veintidós de agosto del año dos mil dieciséis; solicitando se declare como únicas y universales herederas a doña María Celmira, María Itala y Blanca Nilda Vasquez Maldonado, en calidad de hijas supérstites de los causantes; así como a quien se apersonen al proceso y acredite su vocación hereditaria; a efecto de que dentro de treinta días siguientes a la publicación se apersonen al proceso quienes se crean también herederos de los causantes, ANÓTESE la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Chota. Notifíquese con la presente resolución, demanda y anexos al Ministerio Público de esta ciudad y a la Beneficencia Pública de la ciudad de Chota.

Habiendo dispuesto la publicación del Edicto en el diario "La República" del Distrito Judicial de Cajamarca, por tres días consecutivos. Fdo. Juez Humberto Anibal Flores Caballero.-Fdo. Ebelio Malca Yopla.

Huambos, 03 de febrero del 2017

PODER JUDICIAL**SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA**

Humberto Anibal Flores Caballero

JUEZ TITULAR**JUZGADO DE PAZ LETRADO - INVESTIGACION PREPARATORIA****HUAMBOS - CHOTA**

Ebelio Malca Yopla

Especialista en Audiencias

Juzgado de Paz Letrado de Huambos - Chota

CAJAMARCA

P. 5808460 F.P. 02-03-06 Marzo S/. 9.00

AVISO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 00206-2016-0-0610- JP-CI-01. Ante el Juzgado de Paz Letrado de Chota -Cajamarca ELOISA GUERRERO CUBAS, GLORIOSA GUERRERO CUBAS Y DONATILA GUERRERO CUBAS, solicitan la Sucesión Intestada a su favor respecto de quien en vida fuera su padre JUAN GUERRERO TICLLA; quien falleció ab-intestado el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, en el DISTRITO DE CHIMBAN, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a efectos de que en el plazo de TREINTA DÍAS se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su vocación

ción como tal; admitido mediante Resolución N° UNO, en la Vía Proceso No Contencioso; Firmado: Doctora Johanna Janette López Yauri - Juez Suprenumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chota; y el señor José Angel Ramírez Delgado - Secretario Judicial; Chota, veinte de Enero del año dos mil diecisiete.

JOHANNA JANETTE LOPEZ YAURI
JUEZ SUPERNUMERARIO
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CHOTA

José A. Ramírez Delgado
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado de Paz Letrado
CHOTA

P. 5813768 F.P.02 Marzo S/2.00

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

EXP. 370-2015-C.- Primer Juzgado de Paz Letrado Cajamarca, a solicitud de CANAL HUALTIPAMPA BAJA SAN MARTIN S.A. contra SCOTIABANK PERU S.A. sobre INEFICACIA DE TITULO VALOR, se ha resuelto lo siguiente:

SENTENCIA - Resolución N° SIETE.- Cajamarca trece de julio del 2016.- SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por el representante legal de la persona jurídica denominada "CANAL HUALTIPAMPA BAJA SAN MARTIN S.A. deudidamente representado por JOSE RAMIRO CASTREJON VILLANUEVA, en su condición de apoderado, en consecuencia: DECLARO LA INEFICACIA DEL TITULO VALOR consistente en Cheque No Negociable N° 21347690 6 009 411 0009315101 07, emitido por la entidad financiera SCOTIABANK PERU S.A., a la orden de Pedro Chuquiruna Huamán, por el valor de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), quedando anulado el mismo.- Nilda Socorro Burga Rabanal-Juez; Rabanal Arroyo- Secretaria.

Cajamarca, 13 de julio del 2016.

NILDA S. BURGA RABANAL

JUEZ

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

LADY ELIZABETH RABANAL ARROYO
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO - CIVIL
CAJAMARCA

P.5819731 F.P.02 Marzo S/2.50

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJABAMBA ESPECIALISTA JUDICIAL: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA Exp. Nro. 043-2015 (160 - 2016 - JUP) SE CITA Y EMPLAZA al acusado SANTOS ISIDRO VILLANUEVA CRUZ, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL que se llevará a cabo en acto público, el día DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS TRES DE LA TARDE, en la Sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de Cajabamba ubicada en el Jr. Silva 461- primer piso; debiendo el acusado concurrir obligatoriamente a la audiencia señalada, bajo apercibimiento de ser declarado REO CONTUMAZ, en caso de incomparecencia injustificada previa verificación en audiencia, con la subsiguiente disposición de ordenarse el archivo provisional del proceso y ordenarse su ubicación y captura a nivel nacional. En los seguidos en su contra por delito contra la Familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Dalila Noemi Villanueva Altamirano.- Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR

CAJABAMBA

F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJABAMBA ESPECIALISTA JUDICIAL: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA Exp. Nro. 123-2016 (174 - 2016 - JUP) SE CITA Y EMPLAZA al acusado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ JUAREZ Para hacer de su conocimiento que por resolución número tres de fecha quince de Febrero del dos mil diecisiete, se ha declarado CONTUMAZ al acusado Miguel Angel Rodríguez Juárez, disponiéndose su ubicación y captura a nivel Nacional y se ORDENA el archivo Provisional de la presente causa, hasta que el acusado contumaz sea ubicado y capturado; habiéndose designado como su abogado, a la defensora Pública doctora Elva Liliana Albujañer Nuñez.- HAGASE PRESENTE que conforme lo dispone el artículo 79° inciso 6) del Código Procesal Penal, esta condición procesal solamente cesará con la presentación o puesta a disposición del acusado contumaz y realizadas las diligencias que requieran su intervención, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública, en su modalidad de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, en agravio del Estado, representado por el Procurador de la Municipalidad de Cajabamba.

Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA

F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJABAMBA ESPECIALISTA JUDICIAL: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA Exp. Nro. 326-2015 (163 - 2016 - JUP) SE CITA Y EMPLAZA al acusado: VICENTE ISMAEL PAREDES SANCHEZ Para hacer de su conocimiento que por resolución número tres de fecha catorce de Febrero del dos mil diecisiete, se ha declarado CONTUMAZ al acusado Vicente Ismael Paredes Sánchez, disponiéndose su ubicación y captura a nivel Nacional y se ORDENA el archivo Provisional de la presente causa, hasta que el acusado contumaz sea ubicado y capturado; habiéndose designado como su abogado, a la defensora Pública doctora Elva Liliana Albujañer Nuñez.- HAGASE PRESENTE que conforme lo dispone el artículo 79° inciso 6) del Código Procesal Penal, esta condición procesal solamente cesará con la presentación o puesta a disposición del acusado contumaz y realizadas las diligencias que requieran su intervención, en el proceso que se le sigue por delito contra la familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Sandra Rocío Paredes Chávez y otro.

Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA

F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJABAMBA ESPECIALISTA JUDICIAL: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA Exp. Nro. 143-2016 (140 - 2016 - JUP) SE CITA Y EMPLAZA al acusado: JUAN BERNARDO LEDESMA VALDERRAMA

Para hacer de su conocimiento que por resolución número cuatro de fecha trece de Febrero del dos mil diecisiete, se ha declarado CONTUMAZ al acusado Juan Bernardo Ledesma Valderrama disponiéndose su ubicación y captura a nivel Nacional y se ORDENA el archivo Provisional de la presente causa, hasta que el acusado contumaz sea ubicado y capturado; habiéndose designado como su abogado, a la defensora Pública doctora Elva Liliana Albujañer Nuñez.- HAGASE PRESENTE que conforme lo dispone el artículo 79° inciso 6) del Código Procesal Penal, esta condición procesal solamente cesará con la presentación o puesta a disposición del acusado contumaz y realizadas las diligencias que requieran su intervención, en el proceso que se le sigue por delito contra la Familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Luis Alberto Ledesma Flores Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA

F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CHOTA ESPECIALISTA JUDICIAL: MARISOL QUIROZ CABRERA: 205-2014-65-0610-JR-PE-01.

Se notifica y emplaza a LUIS ALBERTO CAMPOS VALLEJOS, con la resolución número veintinueve de fecha veintinueve de Agosto del dos mil dieciséis, por el Delito Contra la Familia en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Jesús Campos Barboza; la cual RESUELVE: PRORROGAR el período de suspensión de la ejecución de la pena impuesta al sentenciado LUIS ALBERTO CAMPOS VALLEJOS, por el período de SEIS MESES MÁS: debiendo CUMPLIR con no frecuentar lugares de dudosa reputación; CUMPLIR con no ausentarse del lugar donde reside sin la autorización del Juzgado de Investigación Preparatoria; CUMPLIR con comparecer al Juzgado personal y obligatoriamente para informar y justificar sus actividades en forma mensual; CUMPLIR con reparar el daño causado por el delito, esto es, el pago del saldo de la reparación y pensiones alimenticias devengadas, conforme al acuerdo aceptado, es decir en cuatro cuotas mensuales de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS SOLES, todos los fines de mes, a partir del momento en el que es válidamente notificado y con todas las formalidades de Ley; todo bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 59° Inciso 3 del CP; es decir, de revocar la suspensión de la ejecución de la pena impuesta. NOTIFIQUESE.-Autoriza el Señor Juez David. W. Ramirez Calderón.

DAVID W. RAMIREZ CALDERON
JUEZ
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
CHOTA

F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE PENAL n° 00202-2016. CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - PENAL SECRETARIA : Rosángela del Carmen Merino Yzquierdo. SE EMPLAZA A : MARÍA SANTOS CUEVA CASTREJÓN

Para hacer de su conocimiento que por Resolución n° TRES de fecha 30-01-2017, SE ORDENA: se NOTIFIQUE por EDICTOS, a la agraviada María Santos Cueva Castrejón con la Resolución n° UNO de fecha 13-05-2016, mediante la cual se RESUELVE declarar impropcedente el caso y se decide no iniciar proceso penal por la presunta comisión

de falta contra la persona en la modalidad de lesiones dolosas, en agravio de María Santos Cueva Castrejón. Consentida a ejecutoria que sea esta resolución, archívese definitivamente el expediente, oficiándose oportunamente con tal fin. Cajamarca, 16 de febrero de 2017.

JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA
JUEZ
CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE PENAL n° 00200-2016. CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - PENAL SECRETARIA : Rosángela del Carmen Merino Yzquierdo. SE EMPLAZA A : PEREGRINO MESTANZA JUAREZ Y MARUJA EGMA PABLO CABRERA

Para hacer de su conocimiento que por Resolución n° TRES de fecha 30-01-2017, SE ORDENA: se vuelva a NOTIFICAR por EDICTOS, a los agraviados Peregrino Mestanza Juárez y Maruja Egma Pablo Cabrera con la Resolución n° UNO de fecha 13-05-2016, mediante la cual se RESUELVE declarar inadmisibile el caso presentado por la Policía Nacional; se decide no iniciar proceso penal contra Pedro Román Longa Ronceal por la presunta comisión de falta contra el patrimonio (daños). SE CONCEDE tres días hábiles -posteriores a la notificación de este auto interlocutorio- a Peregrino Mestanza Juárez y Maruja Egma Pablo Cabrera, para que si lo desean- cumplan con presentar elementos de prueba que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente dañados y justifique la forma en que requiere la indemnización por el perjuicio causado. SE SENALA el apercibimiento de archivar definitivamente el caso si no se cumple con las exigencias y formalidades prescritas por el Código Procesal Penal en el plazo señalado.

Cajamarca, 14 de febrero de 2017.

JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA
JUEZ
CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE PENAL n° 00327-2016. CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - PENAL SECRETARIA : Rosángela del Carmen Merino Yzquierdo. SE EMPLAZA A : JESICA MARISOL CUEVA ORTIZ

Para hacer de su conocimiento que por Resolución n° TRES de fecha 01-02-2017, SE RESUELVE: REPROGRAMAR la audiencia, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 24 de mayo del año 2017 a las 10:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Penal, ubicado en el segundo piso -oficio 201 del edificio del Jr. Buganvillas n° 165 de esta ciudad (Complejo Qhapac Nan), en el Proceso Penal n° 00327-2016-0-0601-JP-PE-04, seguido contra Elmer Ronald Escobar Bazán, por faltas contra la Persona, en la modalidad de lesiones dolosas, en agravio de Jessica Marisol Cueva Ortiz.

Cajamarca, 13 de febrero de 2017.

JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA
JUEZ
CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE PENAL n° 00437-2016. CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL SECRETARIA : Rosángela del Carmen Merino Yzquierdo. SE EMPLAZA A : ELVIRA RODRIGUEZ VÁSQUEZ

Para hacer de su conocimiento que por Resolución n° DOS de fecha 02-02-2017, SE RESUELVE: REPROGRAMAR la audiencia, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 24 de mayo del año 2017 a las 11:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Penal, ubicado en el segundo piso -oficio 201 del edificio del Jr. Buganvillas n° 165 de esta ciudad (Complejo Qhapac Nan), en el Proceso Penal n° 00437-2016-0-0601 -JP-PE-04, seguido contra Elvira Rodríguez Vásquez, por

faltas contra el Patrimonio, en la modalidad de tentativa de hurto, en agravio de Hipermarcados Metro -Cencosud Retail Perú S.A. Cajamarca.

Cajamarca, 13 de febrero de 2017.
JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA
JUEZ

CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE PENAL n° 00469-2016.
CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
PENAL SECRETARIA : Rosángela del Carmen Merino Yzquierdo.

SE EMPLAZA A: SAÚL LUNA DURAN
Para hacer de su conocimiento que por Resolución n° DOS de fecha 03-02-2017, SE RESUELVE: REPROGRAMAR la audiencia, la misma que se llevará a cabo el día jueves 25 de mayo del año 2017 a las 10:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Penal, ubicado en el segundo piso - oficio 201 del edificio del Jr. Buganvillas n° 165 de esta ciudad (Complejo Qhapac Nan), en el Proceso Penal n° 00469-2016-0-0601-JP-PE-04, seguido contra Saúl Luna Duran, por faltas contra la Persona, en la modalidad de lesiones culposas, en agravio de Rosa Margarita Villanueva Mantilla.

Cajamarca, 13 de febrero de 2017.
JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA
JUEZ

CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE PENAL n° 00474-2016.
CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
PENAL SECRETARIA : Rosángela del Carmen Merino Yzquierdo.

SE EMPLAZA A: NORMA HAYDEE BAZÁN VALVERDE
Para hacer de su conocimiento que por Resolución n° DOS de fecha 03-02-2017, SE RESUELVE: REPROGRAMAR la audiencia, la misma que se llevará a cabo el día jueves 25 de mayo del año 2017 a las 11:00 de la mañana, en la Sala de Au-

dencias del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Penal, ubicado en el segundo piso - oficio 201 del edificio del Jr. Buganvillas n° 165 de esta ciudad (Complejo Qhapac Nan), en el Proceso Penal n° 00474-2016-0-0601 -JP-PE-04, seguido contra Norma Haydee Bazán Valverde y Susana del Carmen Terrones Gil, por faltas contra la Persona, en la modalidad de lesiones dolosas mutuas, en agravio mutuo.
Cajamarca, 13 de febrero de 2017.
JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA
JUEZ

CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJAMARCA
F.P. 28 Febrero 01-02 Marzo

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE BAMBAMARCA
ESPECIALISTA JUDICIAL: GANDHI MABEL GUEVARA PEÑA

EXPEDIENTE N°: 0239-2013-10-0605-JR-PE-01
Se notifica Al acusado WILDER ROJAS JAMBO , con la resolución numero DIEZ de fecha diecisiete de enero del dos mil diecisiete, que convoca a LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EL DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (HORA EXACTA), programada en el Expediente N°0239-2013-10-0605-JR-PE-01, seguido en contra Wilder Rojas Jambo y Lucia Vasquez Medina, por el delito de Estafa Generica, en agravio de Rodolfo Guevara Chavez y otro , la misma que se llevara a cabo en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de este Organismo Jurisdiccional, ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi No. 910 - Quinto Piso, a fin de que ejerza su derecho de defensa; bajo apercibimiento de continuar la audiencia sin su presencia y ser asesorado por abogado defensor publico. Se requiere su asistencia con quince minutos de anticipación para su acreditación correspondiente. NOTIFIQUESE.- Autoriza la Señora Fanny Zulety Torres Villavicencio.

Fanny Z. Torres Villavicencio
JUEZ
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Gandhi Mabel Guevara Peña
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
JUZGADO UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
F.P. 01-02-03 Marzo

EDICTO PENAL

Exp. N° 1604-2012-0-0601-JR-PE-02
QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAJAMARCA
Especialista: FIDEL SANCHEZ RIOS
Se Cita, Notifica y Emplaza a: JHONATAN MOLOCHO CUBAS, FRANCISCO TACILLA VALERA, MARÍA RUFINA ROMERO CERDÁN y YULIANA ELIZABETH HUARIPATA VALERA.

Para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra, si lo tiene por conveniente dentro del plazo de DOS DÍAS HÁBILES más el término de la distancia, DESIGNEN ABOGADO DEFENSOR DE SU LIBRE ELECCIÓN, bajo apercibimiento de nombrarse abogado Defensor Público, en caso de incumplimiento; en el proceso que se les sigue por el delito contra el Orden Financiero, en agravio de El Estado.
Cajamarca, 16 de febrero de 2017.

EDUARDO RAMON UCEDA FLORES
JUEZ PENAL TITULAR
4° JUZGADO INVESTIGACION PREPARATORIA
N.C.P.P.-CAJAMARCA
F.P. 02-03-06 Marzo

EDICTO PENAL

Exp. N° 561-2016-0-0601-JR-PE-05
QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAJAMARCA
Especialista: FIDEL SANCHEZ RIOS

Se Cita, Notifica y Emplaza a: LUCILA MARÍA GAMBOA PAREDES (Madre de la menor agraviada de iniciales M.L.S.G) Para que de creerlo conveniente asista a la Audiencia de Control de Sobreseimiento a llevarse a cabo el día VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a horas NUEVE DE LA MAÑANA, en la sala de audiencias NÚMERO CUATRO (sexto piso) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, audiencia a la cual debe concurrir de modo

obligatorio el representante del Ministerio Público, siendo facultativa la presencia de los demás sujetos procesales.

Cajamarca, 21 de febrero del 2017.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACION

PREPARATORIA
TATIANOVA ABANTO TAFUR
JUEZ TITULAR
F.P. 02-03-06 Marzo

EDICTO PENAL

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJAMARCA.-
ESPECIALISTA DE CAUSAS: Gabriela Elizabeth Roncal Chávez
EXP: 179-2014-3.

SE RESUELVE: 1.- CITAR A JUICIO ORAL en la presente causa, que se realizará en acto público el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS CUATRO DE LA TARDE, la misma que se llevará a cabo en la Sala número 02 (2do. piso), de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicada en la Urbanización Villa Universitaria, Avenida La Cantuta s/n, cuadra 12, frente al Gran Complejo Qhapac Nan (edificio de 9 pisos, con vidrios reflectivos), debiendo el acusado WALTER HUAMÁN TORRES, identificado con DNI 18843283, por el delito de Homicidio Culposo, en agravio Cachi Pérez Juana y otros concurrir obligatoriamente, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, en caso de incomparecencia, previa verificación en la audiencia, con la subsecuente disposición de ordenarse su ubicación, aprehensión y conducción compulsiva por la fuerza policial.

En los seguidos en su contra por el delito que suscribe el señor Juez Homero Rovinson Miraval Trinidad y especialista judicial Gabriela Elizabeth Roncal Chávez.

F.P. 02-03-06 Marzo



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

Comité de Damas del Poder Judicial Cajamarca organiza:

CONFERENCIA:

**"REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO LABORAL: "EL ESPACIO PÚBLICO"**

PONENTE

Dra. Sandra Maribel Bringas Flores

Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito

FECHA:

06 de Marzo de 2017

HORA:

4:00 p.m.

LUGAR:

Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca
(Jr. Del Comercio 680)



Imagen Institucional



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

Comité de Damas del Poder Judicial Cajamarca organiza:

CONFERENCIA:

"LA PSICOLOGÍA FEMENINA FRENTE A LOS CONFLICTOS"

PONENTE

Psic. Tania Villar Narro

Responsable de Actividades Preventivas Promocionales
del Centro Emergencia Mujer

FECHA:

07 de Marzo de 2017

HORA:

4:00 p.m.

LUGAR:

Auditorio de la Corte Superior de Justicia
de Cajamarca (Jr. Apurimac N° 683)



Imagen Institucional



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución Administrativa N° 82-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 23 de febrero de 2017.

VISTOS: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444); Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ; y el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, aprobado por Resolución Administrativa N° 215-2013-P-CSJCA-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidencia de Corte constituye el órgano de dirección de la Corte Superior de Justicia, tal como lo establece el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, teniendo como atribución y función representar al Poder Judicial, así como dirigir la aplicación de su política en su respectivo Distrito Judicial, según lo establecido en los numerales 1 y 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2011-JUS.

SEGUNDO: La desconcentración de competencia en otros órganos administrativos de las entidades públicas, a fin de permitir que sus órganos de dirección puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, actividades de control interno y evaluación de resultados, se encuentra amparada por los numerales 74.1 y 74.2 del artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444). Respecto a las manifestaciones concretas de la desconcentración, Morón Urbina, señala: "(...) *Los órganos desconcentrados asumen mayores capacidades de gestión y de resolución, incluso la de resolver recursos impugnativos por actos de autoridades inferiores.*"¹ Para hacer efectiva la desconcentración de competencia, es necesario que se delegue la misma, según lo dispuesto en el numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) *Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.*"

TERCERO: Sobre las facultades para expedir resoluciones administrativas de la Gerencia de Administración Distrital y Unidad de Administración y Finanzas, se debe mencionar que

¹ Morón Urbina Juan Carlos. (2014). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. 10 edición. Lima: Editorial Gaceta Jurídica. S.A. p. 359.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

la citada Gerencia se encuentra facultada para expedir resoluciones administrativas en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, e inciso f) de sus funciones específicas, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. Sin embargo, la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad con el numeral 7 del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ; y el inciso w) de sus funciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, aprobado por Resolución Administrativa N° 215-2013-P-CSJCA-PJ, puede expedir Resoluciones Administrativas cuando por delegación de los órganos de dirección de la Corte Superior se le otorguen dichas facultades.

CUARTO: En tal sentido, para desconcentrar la competencia en la Gerencia de Administración Distrital y Unidad de Administración y Finanzas, como sus órganos de apoyo, esta Presidencia de Corte debe delegar la misma, y disponer que la citada Gerencia resuelva recursos impugnativos por actos administrativos de la Unidad de Administración y Finanzas, en aplicación del principio del debido procedimiento, informalismo, celeridad, eficacia, y simplicidad, establecidos en los numerales 1.2, 1.6, 1.9, 1.10, y 1.13, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento de su deber de desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo, e interpretando las normas administrativas para una mejor atención del fin público al cual se dirigen, de conformidad con los numerales 2 y 8 del artículo 75 de dicha Ley, respectivamente. Además, se busca la optimización de los procedimientos administrativos, que es uno de los objetivos específicos para ejercer una gestión administrativa moderna, eficiente, eficaz y desconcentrada, según el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018, que constituye una importante y valiosa herramienta de gestión, que traza el horizonte temporal de mediano y largo plazo para un desarrollo sostenido e integral, así como eficiente y eficaz, de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

POR ESTOS FUNDAMENTOS, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

así como, el numeral 67.1 del artículo 67 y los numerales 2 y 8 del artículo 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: En vía de regularización, **DELEGAR** facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para expedir Resoluciones Administrativas en primera instancia en:

1. Solicitudes de reconocimiento de tiempo de servicios.
2. Solicitudes para otorgamiento de Bonificación Personal.
3. Solicitudes de bonificación por retardo en el ascenso.
4. Solicitudes por cumplir 30 años de servicio.
5. Solicitudes sobre declaración de que el Bono Jurisdiccional tiene naturaleza remunerativa y se reconozca que forma parte de la CTS.
6. Reconocimiento de Beneficios Sociales.
7. Liquidación de descanso físico vacacional de los ex servidores contratados por CAS.
8. Solicitudes de reconocimiento y liquidación de Asignación Familiar.
9. Baja de Bienes Muebles Patrimoniales (mobiliario, equipos informáticos, unidades vehiculares, etc.).
10. Transferencia en la modalidad de donación de los Bienes Muebles dado de baja mobiliario, equipos informáticos, unidades vehiculares, etc.).
11. Asignación de fondos bajo la modalidad de Encargos.

12. Concesión de recursos de apelación.
13. Solicitudes sobre subsidio de fallecimiento de familiar directo a Magistrados y Trabajadores del Régimen Laboral N° 276.
14. Solicitudes de reconocimiento de gastos operativos a Jueces Provisionales y Supernumerarios.
15. Aprobación de la destrucción de bienes muebles patrimoniales (mobiliario).
16. Establecimiento de responsabilidad económica por pagos indebidos.
17. Autorización de apertura del Fondo de Caja Chica y designar al Cajero Titular y Suplente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: En vía de regularización, **DELEGAR** facultades y atribuciones a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para que emita resoluciones administrativas en segunda instancia, en caso de interponerse recursos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la presente resolución tiene efectividad a partir del 03 de enero del año en curso.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Judicial para su publicación y fines de Ley. Asimismo, en aplicación del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2010-CE-PJ, denominada "*Normas para el uso del servicio de correo electrónico en el Poder Judicial*", aprobada por R.A. N° 026-2010-CE-PJ, **COMUNICAR** por el correo electrónico institucional a los Jueces Superiores, Especializados, Mixtos, y de Paz Letrados, Jefes de Unidad, Coordinadores y Responsables de áreas administrativas de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

